



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el taller “Práctica de la conciencia lingüística”, destinado a docentes de educación inicial y primaria (1° grado), a realizarse el 1er. semestre 2016, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 58 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, propiciar el desarrollo de nuevas estrategias para que los docentes puedan explorar las posibilidades que presenta la adquisición de la conciencia lingüística para desarrollar la comunicación verbal en el uso autónomo y personal del lenguaje; brindar un marco de reflexión orientado a esclarecer nuevos planteamientos en la enseñanza de la lengua, orientar a los docentes tanto de nivel inicial como del nivel primario a indagar en teoría y práctica sobre el desarrollo de la conciencia fonológica como requisito previo para la adquisición de la lengua escrita;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller “Práctica de la conciencia lingüística”, destinado a docentes de educación inicial y primaria (1° grado), a realizarse el 1er. semestre 2016, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 58 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el 1er. semestre 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1189

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia